

**INFORME DE LA ASESORIA DE LA DEMARCACION DE VALLADOLID DEL
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA Y LEON ESTE SOBRE LAS
OBLIGACIONES FISCALES A FORMALIZAR EN EL MES DE JULIO 2023.**

DECLARACIONES A PRESENTAR:

1. RETENCIONES A COLABORADORES Y EMPLEADOS.

- 1.1. Ingreso de las retenciones practicadas. La retención a practicar a los profesionales es del 15% con carácter general. Los casos particulares son: el 7% para el primer año fiscal de ejercicio y los 2 siguientes.
- 1.2. IMPRESO oficial de Hacienda [MODELO 111](#)
- 1.3. PLAZO hasta el 20 de julio (jueves).

2. RETENCIONES sobre ALQUILERES del Estudio profesional.

- 2.1. Ingreso de las retenciones practicadas. Para este ejercicio 2.023 la retención a practicar es del 19%.
- 2.2. IMPRESO oficial de Hacienda [MODELO 115](#)
- 2.3. PLAZO hasta el 20 de julio.

3. PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

NOTA: NO tienes obligación de hacer Pagos fraccionados (Modelo 130) si durante 2022 el 70% o más de tus ingresos profesionales fueron objeto de retención por los clientes y así se lo has comunicado a la Agencia Tributaria en tu Declaración Censal (Modelo 036 ó 037).

- 3.1. ESTIMACION DIRECTA NORMAL: Es la obligada si en el ejercicio 2.022 obtuviste, para el conjunto de tus actividades económicas, más de 600.000,00 € de ingresos brutos, o si ingresando menos, renunciaste a la Estimación Directa Simplificada.
- 3.2. ESTIMACION DIRECTA SIMPLIFICADA: Es la otra modalidad, si no estás en la 'normal'.

3.3. IMPORTE DEL PAGO A CUENTA: El cálculo del ingreso a realizar estará en función de:

- a) Ingresos brutos, de enero a marzo
- b) Gastos deducibles, del mismo período.
- c) Rendimiento neto (a-b)
- d) 20% de c)
- e) Retenciones practicadas por los clientes
- f) A ingresar d) - e)

3.4. IMPRESO oficial de Hacienda [MODELO 130](#)

3.5. PLAZO hasta el día 20 de julio.

4. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

4.1. LIQUIDACION: es la resultante de restar el total IVA REPERCUTIDO (cobrado a clientes) el total IVA SOPORTADO (pagado a proveedores y colaboradores), en el período comprendido entre el 1 de abril y 30 de junio, y en su caso, el saldo A COMPENSAR de la declaración de IVA, modelo 303, presentado en el 1º trimestre de este ejercicio.

4.2. IMPRESO oficial de Hacienda [MODELO 303](#)

4.3. PLAZO termina el día 20 de julio.

5. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:

5.1. DECLARACION y, en su caso, ingreso de la cuota resultante del impuesto del pasado ejercicio.

5.2. IMPRESO oficial de Hacienda [MODELO 200](#)

5.3. PLAZO hasta el día 25 de julio próximo (martes).

5.4. PRESENTACIÓN obligatoriamente por internet, por lo que no se puede hacer en papel y hay que hacerlo con el programa de la Agencia Tributaria.

Desde el día **22 de junio** ya están a disposición de los obligados tributarios por el Impuesto sobre Sociedades, información de sus datos fiscales a efectos de la cumplimentación de la declaración del Impuesto correspondiente al ejercicio. Los datos suministrados se pueden agrupar en las siguientes **categorías**:

1. Datos disponibles en la Agencia Tributaria procedentes de declaraciones informativas u otras **fuentes de información procedentes de terceros**.
2. Datos de **autoliquidaciones y declaraciones informativas del propio contribuyente** (M202, M190, M390 o M303).
3. Datos **declarados en el modelo 200 del ejercicio 2022** correspondientes a importes pendientes de aplicar en ejercicios futuros, indicando la **casilla del modelo 200 del ejercicio 2022 en la que deberían consignarse**. Asimismo, se suministrará la información incluida en las páginas 1 y 2.
4. Información **a tener en cuenta en la declaración**, como puede ser la relativa a sanciones y recargos emitidos y notificados por la AEAT durante el ejercicio 2022, intereses de demora abonados por la AEAT y por otras Administraciones durante 2022, etc...
5. **Epígrafes del IAE** en los que consta dado de alta el contribuyente, incluyendo el **Código Nacional de Actividad Económica (CNAE)** equivalente.

1. **DEPOSITO DE CUENTAS** en el Registro Mercantil, para todas las **sociedades mercantiles**. El plazo es de 30 días naturales, desde la aprobación de las cuentas, dicho plazo se computa desde el 30 de junio.
2. **SEGUROS SOCIALES**: El último día de cada mes termina el plazo para pagar los correspondientes a los empleados (laborales) de tu estudio.

Jes Asesores